

HECHO RELEVANTE

RADIOTRÓNICA, S.A.

Madrid a 27 de junio de 2000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes y para su puesta a disposición del público, como hecho relevante, ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de la compañía, en su reunión del día 27 de junio de 2.000, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Cese y nombramiento de cargos.-

- a) Aceptar la dimisión del Secretario del Consejo de Administración, D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco y designar como nuevo Secretario del Consejo de Administración, no Consejero, a D. Eduardo Velasco Cabredo, quien presente en el acto aceptó el nombramiento.
- b) Nombrar como Vicepresidente del Consejo de Administración a D. Rafael Martín Sanz,

El Sr. Martín presente en el acto, aceptó y agradeció el nombramiento.

Segundo.- Aumento de capital.-

1.- En uso de la facultad delegada en el Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el 26 de junio de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en la letra b del apartado primero del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo decide, por unanimidad, aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 2.615.287 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.615.287 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza se encomendará al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., de igual valor nominal (esto es, de 1 euro cada una) y contenido de derechos que las actualmente existentes, y numeradas correlativamente del 26.544.226 al 29.159.513, ambos inclusive.



Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal y con una prima de emisión global de 44.459.883 euros, equivalente a 17 euros por acción. Dichas nuevas acciones y su prima deberán ser, en su caso, íntegramente suscritas y desembolsadas en el plazo máximo de tres días desde la fecha del presente acuerdo mediante aportaciones dinerarias. El tipo de emisión de las acciones cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas tal como se desprende del informe del Consejo y del informe de los auditores solicitado por los administradores a este fin.

2.- Igualmente de conformidad con la delegación de facultades realizada por la Junta General a favor del Consejo de Administración, éste, tras debatir sobre el particular acuerda, por unanimidad, suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad. Dicha supresión se justifica en la necesidad de obtener en un breve plazo de tiempo la financiación necesaria para la adquisición del 100% de las acciones representativas del capital social de TELEFÓNICA SISTEMAS INGENIERÍA DE PRODUCTOS, S.A. ("TSIP"), como se indica en el informe de los administradores.

En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad ofrecer la totalidad de las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital al que se refiere el presente acuerdo, a la mercantil Acciona, S.A. para que en el plazo antes mencionado de tres días a contar desde la fecha del presente acuerdo proceda, en su caso, a su suscripción y desembolso.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Consejo de Administración ha solicitado a los auditores de la sociedad, Ernst&Young, S.L., la elaboración de un informe sobre el valor real de las acciones de RADIOTRÓNICA, S.A., del que se desprende que el tipo de emisión cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- Facultar solidaria e indistintamente a los consejeros D. Rafael Martín Sanz, D. Carlos Peña Boada, Tictres, S.A. (desde ahora y para cuando acepte su cargo como consejera) y en el Secretario no consejero D. Eduardo Velasco Cabredo, para que cualquiera de ellos pueda ejecutar el aumento de capital aquí acordado, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, realizando cuantos actos sean precisos y especialmente para solicitar ante los Organismos competentes la admisión a negociación de las nuevas acciones de RADIOTRÓNICA, S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, otorgando cuantos documentos y realizando cuantos actos sean necesarios al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado b) del Reglamento de Bolsas de Comercio aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el



sometimiento de la sociedad a las normas que existen o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Tercero.- Segundo aumento de capital.-

1.- En uso de la facultad delegada en el Consejo de Administración con esta misma fecha por la Junta General de Accionistas de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en la letra b del apartado primero del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo decide, por unanimidad y con sometimiento a la condición suspensiva a la que más adelante se hará referencia, aumentar el capital social de la entidad en la cifra de 2.393.147 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.393.147 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza se encomendará al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., de igual valor nominal (esto es, de 1 euro cada una) y contenido de derechos que las actualmente existentes, y numeradas correlativamente del 29.159.514 al 31.552.660, ambos inclusive.

Sin perjuicio del ofrecimiento de acciones a suscripción, la ejecución del acuerdo de aumento de capital al que se refiere el presente apartado quedará condicionado suspensivamente y pospuesta en el tiempo a que se produzca la inscripción en el Registro Mercantil de la fusión entre RADIOTRÓNICA, S.A. y CARTERA TELSON, S.L. acordada por las Juntas Generales de RADIOTRÓNICA, S.A. y CARTERA TELSON, S.L. celebradas con fecha 26 de junio de 2000. Cumplida la condición suspensiva antes mencionada, se procederá a la ejecución de la ampliación de capital, a la modificación del artículo 5 de los estatutos sociales y a la emisión de las acciones que, en su caso, hayan sido adquiridas por el suscriptor.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal y con una prima de emisión global de 40.683.499 euros, equivalente a 17 euros por acción. Dichas nuevas acciones y su prima deberán ser íntegramente suscritas y desembolsadas en el plazo máximo de tres días desde la fecha del presente acuerdo mediante aportaciones dinerarias.

2.- Igualmente de conformidad con la delegación de facultades realizada por la Junta General a favor del Consejo de Administración, éste, tras debatir sobre el particular acuerda, por unanimidad, suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad. Dicha supresión se justifica en la necesidad de obtener en un breve plazo de tiempo la financiación necesaria para la adquisición del 100% de las acciones representativas del capital social de TELEFÓNICA SISTEMAS INGENIERÍA DE PRODUCTOS, S.A. ("TSIP"). En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad ofrecer la totalidad de las acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital al que se refiere el presente acuerdo, a la mercantil Acciona, S.A. para que en el plazo antes mencionado de tres días a contar desde la fecha del presente acuerdo proceda, en su caso, a su suscripción y desembolso.



De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Consejo de Administración ha solicitado a los auditores de la sociedad, Ernst&Young, S.L., la elaboración de un informe sobre el valor real de las acciones de RADIOTRÓNICA, S.A., del que se desprende que el tipo de emisión cumple los requisitos establecidos en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- Facultar solidaria e indistintamente a los consejeros D. Rafael Martín Sanz, D. Carlos Peña Boada, Tictres, S.A. y en el Secretario no consejero D. Eduardo Velasco Cabredo, para que cualquiera de ellos pueda dar por cumplida la condición suspensiva mencionada en el punto primero del presente acuerdo y ejecutar el aumento de capital aquí acordado, dando nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, realizando cuantos actos sean precisos, realizando cuantos actos sean precisos para ello y especialmente para solicitar ante los Organismos competentes la admisión a negociación de las nuevas acciones de RADIOTRÓNICA, S.A. en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, otorgando cuantos documentos y realizando cuantos actos sean necesarios al efecto.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27, apartado b) del Reglamento de Bolsas de Comercio aprobado por decreto 1506/1967, de 30 de junio, se declara expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existen o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Sin otro particular. atentamente

Fdo.: Eduardo Velasco Cabredo.
Secretario del Consejo de Administración.

DOCUMENTO ANEXO: Se une a este escrito copia del informe emitido por el Organismo de Administración.



ANEXO I

INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE RADIOTRÓNICA, S.A. SOBRE LA PROPUESTA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EJECUCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2000

El Consejo de Administración de RADIOTRÓNICA, S.A. propuso a la Junta de Accionistas la delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital de la sociedad, en una o varias veces, en la cantidad máxima del 50% de la cifra de capital social, mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de la Junta en que en su caso se autorice al Consejo de Administración para ello.

La propuesta del Consejo a la Junta incluía la posibilidad de aumentar el capital con exclusión del derecho de suscripción preferente, si dicha exclusión resultara necesaria para el interés de la sociedad.

El motivo que justificaba la propuesta por el Consejo de Administración del acuerdo era proporcionar al Consejo de Administración la agilidad necesaria en el contexto empresarial actual para reaccionar ante aquellos supuestos en que el interés de la sociedad así lo requiriese, tales como obtención de recursos del mercado o entrada en el capital de la sociedad de nuevos accionistas.

La Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2000 autorizó al Consejo de Administración para aumentar capital, en una o varias veces, en la cantidad máxima permitida por la letra b del apartado primero del artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas mediante aportaciones dinerarias y en el plazo máximo de 5 años a contar desde la fecha de la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, incluyendo acciones rescatables hasta el límite legal, con o sin prima, con o sin voto, y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital; determinar el valor nominal de las acciones a emitir; las características de las acciones y los eventuales privilegios que se les confiriesen; la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la sociedad.

La Junta autorizó igualmente que el aumento o aumentos de capital a los que se refiere el párrafo anterior puedan realizarse con exclusión del derecho de suscripción preferente de



los accionistas si resultara de interés para la sociedad y siempre de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, el Consejo de Administración informó a la Junta General de la posibilidad de que tal autorización fuera implementada de inmediato con la finalidad de adquirir el 100% del capital social de la entidad TELEFÓNICA SISTEMAS INGENIERÍA DE PRODUCTOS, S.A. ("TSIP").

En uso de la autorización conferida por la Junta General, el Consejo de Administración ha decidido aumentar capital en la cifra de:

a) 2.615.287 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.615.287 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza se encomendará al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., de igual valor nominal (esto es, de 1 euro cada una) y contenido de derechos que las actualmente existentes, y numeradas correlativamente del 26.544.226 al 29.159.513, ambos inclusive, a través de un primer acuerdo de aumento de capital y

b) 2.393.147 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 2.393.147 nuevas acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta cuya llevanza se encomendará al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., de igual valor nominal (esto es, de 1 euro cada una) y contenido de derechos que las actualmente existentes, y numeradas correlativamente del 29.159.514 al 31.552.660, ambos inclusive, a través de un segundo aumento de capital condicionado suspensivamente a la efectiva inscripción en el Registro Mercantil de la fusión entre RADIOTRÓNICA, S.A. y CARTERA TELSON, S.L.

Ambos aumentos se realizan con ofrecimiento de la totalidad de las acciones a ACCIONA, S.A. excluyendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la sociedad.

El motivo que justifica la decisión del Consejo de Administración de aumentar el capital de la sociedad en los términos expuestos radica en la necesidad de obtener de forma inmediata la financiación necesaria para adquirir las acciones de "TSIP". En efecto, entre las distintas ofertas presentadas a TELEFÓNICA, S.A. para la adquisición del 100% de las acciones de su filial "TSIP", la oferta presentada por RADIOTRÓNICA, S.A. resultó preadjudicataria para la adquisición de las mencionadas acciones.

La preadjudicación a RADIOTRÓNICA, S.A. abrió un periodo en el que ésta procedió una revisión legal y financiera de la sociedad objeto de adquisición.

Una vez finalizado dicho proceso de *due diligence* RADIOTRÓNICA, S.A. y TELEFÓNICA, S.A. suscribirán el correspondiente contrato de compraventa de las acciones representativas del 100% del capital social de TSIP. Se prevé que la firma del contrato de compraventa tenga lugar con anterioridad al 30 de junio de 2000.



Dada la proximidad en la que RADIOTRÓNICA, S.A. deberá satisfacer el precio de compraventa de las acciones de TSIP, el Consejo de Administración de la sociedad, después de conseguir financiación bancaria únicamente por importe de 10.000 millones de pesetas, y con la finalidad de llevar a buen puerto la operación que se estima altamente beneficiosa para los intereses sociales, ha decidido aumentar el capital de la sociedad, excluyendo el derecho de suscripción preferente de los accionistas, ofreciendo la totalidad de las acciones de la sociedad a ACCIONA, S.A.

El ofrecimiento de la totalidad de las acciones a ACCIONA, S.A. se justifica por la inmediatez con la que se precisan los fondos para acometer la adquisición de TSIP y la disponibilidad de ACCIONA, S.A. manifestada al Consejo de Administración de RADIOTRÓNICA, S.A. para aportar los fondos con rapidez.

El Consejo de Administración ha decidido ofrecer las acciones a un tipo de emisión de 18 euros, correspondiendo 1 euro a nominal de las acciones y el resto, es decir, 17 euros, a prima de emisión.

Para la determinación del tipo de emisión se ha partido de los procedimientos de valoración utilizados a efectos de la fusión acordada por la Junta General celebrada el pasado día 26 de junio, si bien se ha elevado la valoración de RADIOTRÓNICA, S.A. atendiendo a aumento de la cotización durante los últimos días.

La valoración utilizada en la fusión y que se contiene en el informe de los administradores es la siguiente.

Descuento flujos de caja (valor promedio)	49.829
Valor mercado trimestres	40.635
Valor mercado 3 meses	35.270

Datos en millones de pesetas

De la media aritmética de los valores anteriores, resultaría una valoración de la compañía de 41.911.333.333 pesetas y un tipo de emisión para las acciones de 15,81 euros.

No obstante, el Consejo de Administración, con el objeto de proteger los intereses de todos los accionistas, ha estimado oportuno incrementar el tipo de emisión de los 15,81 euros que se desprenden de la valoración de la compañía utilizada a efectos de la fusión



con CARTERA TELSON, S.L. a 18 euros, habida cuenta del aumento de la cotización de las acciones de la sociedad durante los últimos días. En este sentido, el Consejo de Administración ha aprobado el tipo de emisión de 18 euros por ser la media ponderada del valor de cotización de las acciones de RADIOTRÓNICA, S.A. en el plazo comprendido entre el 6 de junio y el 26 de junio de 2000.